



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación
Dirección General de Economía y Planificación

Av. Tte. Flomesta, s/n
3ª pl. Edificio Anexo
30071 Murcia

T. 968 362 050
968 362 054
F. 968 362 052

PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 MURCIA

INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL 2007



PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 MURCIA

INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL 2007

Introducción.

El presente informe de ejecución de la anualidad 2007 se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006, que establece que la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión un informe anual a partir de 2008. El informe de ejecución anual debe ser aprobado por el Comité de Seguimiento, en función del artículo 65 del citado Reglamento.

Este primer informe no recoge datos sobre ejecución, ni de carácter financiero ni en relación con los objetivos específicos de cada Eje, pues, dados los escasos días transcurridos entre la aprobación del Programa Operativo (18 de diciembre de 2007) y el final del ejercicio, no ha sido posible certificar cantidad alguna.

Es preciso tener en cuenta que, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, exige una serie de requisitos que deben de satisfacerse antes de proceder a las primeras solicitudes de reembolso por parte de los beneficiarios y a las primeras declaraciones de gastos a la Comisión.

Este informe de la anualidad 2007, del PO FSE de Murcia para el período 2007-2013, recoge información proporcionada tanto por la Autoridad de Gestión como por el Organismo Intermedio, en función de los contenidos que se establecen en el artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006. Sin embargo, como ya se ha señalado, no recoge datos financieros o de indicadores, por la tardía aprobación del PO, y dado que en 2007, los sistemas de gestión y control no estaban aprobados. Estos datos se cumplimentarán para el informe anual del año 2008, una vez que los sistemas de gestión y control hayan sido aprobados por la Comisión y por lo tanto se puedan certificar gastos.

Asimismo, este informe incorpora contenidos correspondientes a las letras d) y e) del artículo 67 del Reglamento 1083/2006, y en concreto, a las actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio y el Comité de Seguimiento, para poner en marcha los mecanismos de gestión, control, seguimiento y evaluación, y las medidas de comunicación del Programa. Dada la tardía aprobación del Programa Operativo, la mayor parte de estas actividades, si bien iniciadas en 2007, han tenido lugar durante los primeros meses de 2008.

El Comité de Seguimiento del programa operativo de Murcia se constituyó el 22 de febrero de 2008, siendo aprobados en el mismo su Reglamento Interno. Por otro lado, los criterios de selección del Programa Operativo fueron aprobados el 16 de marzo de 2008.

1. IDENTIFICACION

PROGRAMA OPERATIVO	Objetivo afectado: Convergencia
	Zona subvencionable afectada: Phasing out
	Período de programación: 2007-2013
	Nº de programa (nº de CCI): 2007ES051PO009
	Título del programa: Programa Operativo FSE Murcia 2007-2013
INFORME ANUAL DE EJECUCION	Año al que se refieren los datos: 2007
	Fecha de aprobación del informe anual por parte del Comité de seguimiento: ----- de --- ----- de 2008 (procedimiento escrito)

2. RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO

2.1. Análisis cuantitativo de la ejecución

2.1.1. Información sobre los avances físicos del Programa Operativo

Cuadro 1. Indicadores estratégicos.

Eje 1

INDICADORES ESTRATÉGICOS	Fuente	Valor inicial		Objetivos	
		Valor	Año	2010	2013
Tasa de creación de empresas	DIRCE (INE)	7,4%	2007	8,0%	9,0%
Porcentaje de la población entre 25 y 64 años asistente a cursos de formación permanente	MEC	T:11,3% H: 8,6% M: 10,5%	2006	T: 12,5 H: 11,5 M :14,1	T: 14,0% H: 12,6% M: 13,6%
Porcentaje de asalariados con contrato temporal	EPA (INE)	T: 40 % H: 39,6% M: 40,5%	Dato Anual 2007	T: 35% H: 32,2% M: 36,5%	T: 30% H: 28,4% M: 30,7%

Eje2

INDICADORES ESTRATÉGICOS	Fuente	Valor inicial		Objetivos	
		Total	Año	2010	2013
Tasa de empleo (16-64 años)	EPA (INE)	T: 66,54% H: 79,23% M: 52,87%	Dato anual 2007	T: 67% H: 80% M: 55%	T: 70% H: 82% M: 60%
Tasa de empleo femenino (16-64 años)	EPA (INE)	52,87%	2007	55,0%	60,0%
Tasa neta de escolarización a los 2 años	MEC	25,0%	Curso 2005-2006	30,0%	33,0%
Tasa de empleo de las personas de 55 a 64 años	INE	T: 41,0% H: 59,9% M: 23,2%	Dato anual 2006	T: 46% H: 61,6% M: 33%	T: 50% H: 64% M: 37,2%
Tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años)	EPA (INE)	T: 16,4% H: 15,01% M: 18,5%	Dato anual 2007	T: 15% H: 12,9% M: 16,5%	T: 14% H: 11,5% M: 14,6%

Eje 3

INDICADORES ESTRATÉGICOS	Fuente	Valor inicial		Objetivos	
		Total	Año	2010	2013
Tasa bruta de población graduada en ESO	MEC	T: 66,6% H: 59,90 M: 73,8%	Curso 2004-05	T: 70% H: 62% M: 74%	T: 73% H: 65% M: 76%
Tasa de abandono escolar	MEC	T: 39,1% H: 41,9% M: 35,8%	2006	T: 25% H: 28% M: 18%	T: 20% H: 22% M: 13%

Cuadro 2.1: Indicadores de realización y resultados (agregada)¹

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

Cuadro 2.2: Indicadores de realización y resultados por ejes prioritarios

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

2.1.2. Información financiera

Cuadro 3. Gasto efectuado por los beneficiarios, incluidos en los certificados de gasto aceptados por la Autoridad de Gestión:

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

¹ Si los datos todavía no están disponibles, se indicará cuando lo estarán, ya que a su vez la Autoridad de Gestión deberá indicar cuando se los enviará a la Comisión

SE PREVÉ QUE LOS DATOS FINANCIEROS ESTARÁN DISPONIBLES EN INFORME ANUAL 2008.

2.1.3. Información sobre el desglose del uso de los Fondos

Cuadro 4: Información desglose de fondos por ejes y temas prioritarios incorporando información artículo 9.3

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

Cuadro 4 (Bis). Desglose financiero según categorías de gasto Anexo II, parte C, Reglamento (CE) 1828/2006

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

Cuadro 5: Distribución regional del gasto de los P.O. plurirregionales

“NO APLICABLE”

2.1.4. Ayuda por grupos destinatarios

Cuadro 6: personas participantes por categorías: en el mercado laboral, por tramos de edad, por grupos vulnerables y por nivel educativo

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

2.2. **Análisis cualitativo de la ejecución**

2.2.1. Análisis de los logros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente, prestando especial atención a la contribución del P.O. al proceso de Lisboa, incluida su contribución al logro de los objetivos del art.9, apdo. 3 del Reg. 1083/2006.²

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

² [...] La Comisión y los Estados Miembros garantizarán que se destinen a las prioridades de la UE de fomentar la competitividad y crear empleo el 60% del gasto correspondiente al objetivo de “convergencia” y el 75% del gasto correspondiente al objetivo de “competitividad regional y empleo”[...] Estos porcentajes, basados en las categorías de gasto, se aplicarán como promedio a lo largo de todo el período de programación.

2.2.2. Demostración de los efectos de la ejecución del P.O. en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y descripción de los acuerdos de colaboración.

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

2.2.3. Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006.

A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género

En lo que respecta a la actividad de la Autoridad de Gestión, la aplicación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales de cara al periodo 2007-2013 se está realizando mediante la colaboración de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades con los organismos responsables de la coordinación y gestión de dichas intervenciones.

Los esfuerzos se han concentrado en asegurar que la fase de programación de los Programas Operativos del FSE se realiza incorporando la perspectiva de género, tal y como se recoge en el Artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 6 del Reglamento (CE) 1081/2006. El Considerando 30 del Reglamento (CE) 1083/2006 recuerda que la Comunidad, en el contexto de su labor al pro de la cohesión económica y social, tiene como objetivo favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en todas las fases de ejecución de los Fondos, El Marco Estratégico Nacional de Referencia prevé la aplicación del principio de igualdad de oportunidades como principio horizontal, es decir, de aplicación a todos los ejes prioritarios.

Para lograr estos objetivos se ha continuado con las acciones emprendidas en años anteriores y, a lo largo de 2007, en los documentos que orientan la elaboración de los Programas Operativos se dan pautas para incorporar la perspectiva de género en los mismos. Por ejemplo, en la “Guía metodológica para la elaboración de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 y para la selección de indicadores” se indica:

- en el apartado sobre el diagnóstico de la situación, la necesidad de aportar datos desagregados por sexo, de realizar un análisis sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (indicando las oportunidades y amenazas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral) y de incluir indicadores relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- se incide en la obligatoriedad de desagregar por sexo el resto de indicadores.

Además, en los documentos internos utilizados para la revisión de los Programas Operativos, se supervisa el cumplimiento de estas recomendaciones.

Durante la fase de programación, se ha organizado una reunión conjunta de Organismos Intermedios de los Programas Operativos y de organismos de igualdad en el ámbito territorial en la que se incidió en la importancia de aplicar la perspectiva de género durante la fase de programación y en la que se presentó la guía titulada "Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el próximo periodo de programación del Fondo Social Europeo (2007-2013)", de 30 de diciembre de 2006, distribuida en enero de 2007. Esta guía hace un análisis exhaustivo de lo que ha supuesto la igualdad de oportunidades en el período 2000-2006 en sus diferentes ámbitos (evaluaciones previas, ejes de programación, gestores y personal encargado de la toma de decisiones, evaluación, EQUAL), así como los recursos destinados y resultados. Se analiza la igualdad de oportunidades en el período 2007-2013, destacando el nuevo marco normativo y las principales novedades y se dan unas recomendaciones sobre la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades dirigidas a todo el personal involucrado en tareas de programación y seguimiento de acciones Fondo Social Europeo.

Por otro lado, a lo largo de 2007 la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha trabajado también desde el contexto de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para incorporar las prácticas experimentadas con éxito relativas a la promoción de la igualdad de género en el empleo a los nuevos Programas Operativos 2007-2013.

En este sentido, en el ámbito nacional, el Grupo Temático Nacional de Igualdad de Oportunidades de Equal en el que ha elaborado los siguientes documentos para facilitar y promover la transferencia de buenas prácticas en materia de igualdad de género en el empleo en los nuevos Programas Operativos: "Protocolo para la identificación de Buenas Prácticas transferibles para la igualdad de género en el empleo"; "Banco de prácticas para la Igualdad de Género en el Empleo" y "La Transferencia de Buenas Prácticas para la igualdad de género en el empleo".

En el ámbito transnacional, la participación de la Unidad Administradora del FSE en el Grupo Europeo de "Mainstreaming" de Género se ha traducido en la promoción, organización y asistencia, a lo largo de 2007, de encuentros de alto nivel entre agentes clave en la promoción de la igualdad de género en el mercado laboral, entre ellos organismos implicados en la gestión del FSE. Así, cabe destacar la participación de la Unidad Administradora del FSE, del Instituto de la Mujer y de la Secretaría General de Políticas de Igualdad en el encuentro de alto nivel de Irlanda en Junio 2007 en el que se presentó y debatió la experiencia irlandesa de "mainstreaming" de género en

el marco de su Plan Nacional de Reformas del anterior período de programación 2000-2006.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha centrado sus esfuerzos en asegurar que, durante la fase de programación del PO FSE, se incorporaba la perspectiva de género en todas las actuaciones que se lleven a cabo en el Programa, tal y como se recoge en el artículo 16 del Reglamento 1083/2006 y en el artículo 6 del Reglamento 1081/2006, además de programar actuaciones específicamente dirigidas a reducir las brechas de género que todavía persisten en algunos ámbitos del empleo.

Así mismo, ha incorporado las experiencias con éxito llevadas a cabo en la Región de Murcia mediante la Iniciativa EQUAL.

Por último, señalar que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa en el Grupo Temático Nacional sobre Igualdad de Oportunidades.

B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de las personas inmigrantes y reforzar su integración social

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías y mejorar su inclusión social

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional

Durante el año 2007 la Unidad Administradora del FSE ha seguido colaborando en la Plataforma o Comunidad de Práctica de Colaboración Transnacional (CoP). Dicha plataforma, liderada por Suecia, está compuesta por los siguientes países: Polonia, Finlandia, República Checa, España, Alemania, Grecia, Francia y Gran Bretaña.

Los objetivos generales de esta plataforma son: transferir las buenas prácticas obtenidas en los proyectos Equal a los programas FSE 2007-2013 y capacitar y facilitar a los responsables de gestión de esos programas en la implementación de la cooperación transnacional.

El público destinatario de las actividades de la plataforma son las personas responsables de gestión de las Autoridades de Gestión FSE, gestores de programas europeos de otros Fondos Estructurales, personal experto y entidades gestoras de programas FSE tanto a nivel nacional como regional. Entre las actividades de la plataforma destacan las siguientes: diseño y mantenimiento de una herramienta de comunicación, estudios e investigaciones sobre las necesidades de las Autoridades de Gestión y Estructuras de Apoyo en el desarrollo de la colaboración transnacional, tutorización y reuniones de apoyo con todos los Estados miembros, creación de un equipo de trabajo operativo que vele por la calidad de las actuaciones transnacionales, Seminarios de Aprendizaje Transnacional flexibles y adaptados a las necesidades del público destinatario, elaboración de una guía de apoyo a la gestión transnacional, elaboración de una metodología y herramientas prácticas que agilicen la búsqueda de socios transnacionales.

Por consiguiente, dado que el mensaje en relación con la Cooperación Transnacional para el periodo 2007-2013 es que ésta pueda contribuir a mejorar las políticas de empleo a través del aprendizaje conjunto entre agentes e instituciones de distinta naturaleza, la Comisión Europea está impulsando, tras el éxito de las lecciones aprendidas bajo el formato de las plataformas o comunidades de prácticas desarrolladas en EQUAL, la constitución y consolidación de nuevas redes de trabajo y plataformas de colaboración que complementen las existentes bajo la Iniciativa “Regions for Economic Change” y que funcionarán de forma similar a las convocatorias realizadas en EQUAL., facilitando la transferencia de resultados y de buenas prácticas en materia de transnacionalidad.

Así pues, a lo largo de 2007, se ha participado en diversas reuniones de intercambio con otros Estados Miembros, en el marco de la CoP de transnacionalidad, así como en reuniones de la Red de “puntos de contacto” nacida a instancias de la Comisión Europea a fin de establecer los marcos de trabajo y las herramientas comunes de la Cooperación Transnacional y Transregional para el nuevo periodo 2007-2013, a saber:

- Enero, Marzo y Septiembre: reuniones de trabajo y de análisis comparativo en Bruselas de la Red de “puntos de contacto” transnacionales, en las que

se ha dado cabida también a los responsables de Programas Operativos regionales, tales como Andalucía y Cataluña.

- Julio, Septiembre y Diciembre: reuniones de la CoP de transnacionalidad en la que se ha puesto en marcha la web: www.transnationality.eu que contiene la información de todas las actividades de las redes existentes, de las socios, de los programas operativos y de los eventos y productos desarrollados.

Por último, España ha tomado la iniciativa de la creación de una Red sobre Inclusión social de la Etnia Gitana para lo cual, en el mes de junio de 2007, se celebró en Madrid una primera reunión sobre el funcionamiento de la red, la propuesta española, la finalidad que persigue y los resultados esperados, a la que asistieron representantes de diversos países. Los países interesados en participar son Rumanía, Grecia, Hungría, República Checa, Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, Italia, Portugal y Suecia. La red cuenta con el decidido apoyo de la Comisión Europea.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debido a la paulatina reducción de los fondos estructurales recibidos de la política de cohesión, ha decidido no programar actuaciones de transnacionalidad en el P.O. FSE de la Región de Murcia, 2007-2013, pero espera participar en estas actividades mediante los programas plurirregionales.

2.3. Información sobre conformidad con la legislación comunitaria

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

2.4. Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

Se han producido una serie de circunstancias, que tienen su origen en la tardía aprobación, por parte de la Comisión Europea, del Programa Operativo, que han dificultado la puesta en marcha del PO en su primer año de vigencia.

- Los Servicios de la Comisión Europea aprueban el Programa Operativo FSE de Murcia, 2007-2013, mediante Decisión de 18 de diciembre de 2007.
- Ausencia del pago de la refinanciación correspondiente al primer tramo del PO en el año 2007.
- El Comité de Seguimiento del Programa se constituyó el día 22 de febrero de 2008. Aunque se llevó al mismo la propuesta de Criterios de Selección de Operaciones, éstas no se aprobaron hasta una fecha posterior.

- En el año 2007 no estaban aprobadas las normas de subvencionabilidad de las actuaciones financiadas por Fondo Social Europeo en el período 2007-2013, por lo que difícilmente se puede determinar si, los gastos que se han realizado desde 1 de enero de 2007, son o no subvencionables.
- Los Sistemas de Gestión y Control, imprescindibles para poder certificar gastos a la Comisión Europea, no se habían terminado de elaborar, y por tanto no habían sido declarados de conformidad por la Autoridad de Auditoría correspondiente, ni presentados a la Comisión para su aprobación, en el año 2007. Sin estos requisitos, no se pueden solicitar reembolsos a la Comisión. El Organismo Intermedio del Programa Operativo remitió a la Autoridad de Gestión la descripción de sus Sistemas de Gestión y Control el día 25 de febrero de 2008.
- En el año 2007 no fue posible firmar el Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio de la Comunidad Autónoma (Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación).

Por tanto, pese a los esfuerzos realizados, tanto por el Organismo Intermedio como por la Autoridad de Gestión para que estos temas se hubieran resuelto en 2007, no ha sido posible culminarlos, lo que imposibilita presentar datos de ejecución ni de certificación de gastos correspondientes a la anualidad 2007, aunque la Comunidad Autónoma empezó a realizar gastos desde el 1 de enero de ese año.

Cuando todas las cuestiones pendientes estén concluidas, se podrá disponer de la información que, en cualquier caso, se incluirá en el Informe Anual correspondiente al año 2008.

2.5. Cambios en el contexto de la ejecución del Programa Operativo (en su caso)

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

2.6. Complementariedad con otros instrumentos

La necesaria coordinación entre los distintos instrumentos financieros europeos se articulará a nivel de Estado Miembro, España, por medio de la creación del Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios del que formarán parte los Ministerios de Trabajo e Inmigración, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y el Ministerio de Economía y Hacienda. Cada uno de estos ministerios lo hará en calidad de coordinadores nacionales de cada uno de los fondos FSE, FEADER, FEP y FEDER respectivamente.

Asimismo, a nivel regional se creará un Grupo de trabajo de Coordinación Interfondos que analizará, y realizará el seguimiento y evolución del conjunto de actuaciones cofinanciadas por los Fondos Comunitarios en la Región de Murcia. Del mismo modo, y con el fin de articular y aprovechar en mayor medida actuaciones concretas que se desarrollarán por medio del presente programa, se realizarán reuniones al inicio de periodo de programación con diversos gestores con el objetivo de coordinar las actuaciones y evitar posibles solapamientos.

Cuadro 7: desglose del gasto FSE en cada región de los distintos Programas Operativos

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

2.7. Disposiciones en materia de seguimiento

El artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006, referido a los informes de ejecución anual y final, establece en su apartado 2, letra d), que los informes de ejecución anuales y final deberán reflejar las medidas adoptadas por la autoridad de gestión o por el Comité de seguimiento a fin de garantizar la calidad y la eficacia de la intervención. El apartado i) se refiere a las medidas de evaluación y seguimiento. Por su parte, el apartado e) dispone que el informe de ejecución anual debe recoger las medidas adoptadas a fin de facilitar información sobre el programa operativo y darlo a conocer.

El año 2007 ha sido un año de preparación de la programación 2007-2013, continuando con la labor emprendida en los años 2005 y 2006, en el que la Autoridad de Gestión ha realizado numerosas acciones tendentes al diseño de una arquitectura organizativa e institucional eficiente para garantizar una adecuada gestión del Fondo Social Europeo (FSE) en el período 2007-2013.

Se ofrece a continuación información sobre las acciones emprendidas en los puntos mencionados, por la Autoridad de Gestión y por el Organismo Intermedio

1. Medidas adoptadas para garantizar la calidad y eficacia del Programa Operativo

1.1. Diseño y preparación de los Programas Operativos

Durante el año 2007 ha tenido lugar la elaboración y aprobación de todos los Programas Operativos de FSE de España 2007-2013.

La Autoridad de Gestión ha elaborado, contando con la colaboración y en partenariatado con los Organismos Intermedios, Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración General del Estado, la estrategia del

Fondo Social Europeo para el período 2007-2013 que se ha incorporado al Marco Estratégico Nacional de Referencia de España, aprobado mediante Decisión de 7 de mayo de 2007. La estrategia de FSE establecía los cinco ejes prioritarios en los que se van a articular las ayudas, los objetivos estratégicos del FSE y los objetivos transversales, en plena coherencia con el Programa Nacional de Reformas de España, las directrices establecidas por la Estrategia Europea para el Empleo y las recomendaciones de la Comisión para España.

En enero de 2007 se ha distribuido a todos los Organismos Intermedios la “Guía metodológica para la elaboración de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 y para la selección de indicadores”. Esta guía establece orientaciones comunes para establecer los contenidos necesarios de los Programas Operativos y asegurar su coherencia con los documentos estratégicos de política comunitaria de cohesión, objetivos de Lisboa, PNR y EEE. Asimismo, se definen y sintetizan los indicadores a utilizar, tanto los estratégicos como los operativos, de manera que se posibilite que a nivel nacional existan unos indicadores comunes para todos los Programas Operativos y unos conceptos uniformes en cuanto a la tipología de indicadores.

Siguiendo las orientaciones dadas por la UAFSE, la Dirección General de Economía y Planificación, con la colaboración de todas las Consejerías del Gobierno Regional vinculadas a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo elaboró su Programa Operativo FSE para el período 2007-2013, que remitió a la Unidad Administradora del FSE.

La formulación estratégica del Programa se ha nutrido de las prioridades de la política de empleo regional, establecidas en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 como elemento de definición estratégica del conjunto de políticas regionales en dicho periodo, el cual emana del consenso de todos los agentes implicados en la Región de Murcia.

La Autoridad de Gestión recibió los sucesivos borradores de los Programas Operativos y analizó los mismos para garantizar que sus contenidos cumplieren con la normativa y directrices comunitarias y con las pautas que a nivel nacional se proporcionaron. Todos los Programas fueron analizados en base a un “checklist” de elementos que debían contener.

En este proceso, la Autoridad de Gestión ha mantenido reuniones informales a tres bandas con las Comunidades Autónomas y con la Comisión Europea a fin de negociar con carácter previo a su aprobación el contenido de los Programas Operativos y garantizar que el proceso de aprobación de los mismos transcurriese con la mayor celeridad posible.

En el contexto de un diseño adecuado de la programación 2007-2013, se han enviado unas orientaciones en julio de 2007 sobre el concepto y la

tipología de operaciones en Fondo Social Europeo, teniendo en cuenta la variedad de sistemas de gestión y de acciones posibles a cofinanciar por el FSE.

Durante el año ha comenzado a elaborarse la norma sobre gastos subvencionables por el FSE en el período de programación 2007-2013, remitiéndose el primer borrador a todos los Organismos Intermedios en octubre con objeto de recabar las observaciones pertinentes.

El 28 de noviembre se ha organizado por la Unidad Administradora del FSE una jornada formativa en Madrid, a la que fueron convocados todos los Organismos Intermedios de los Programas Operativos y que contó con representantes de la Comisión Europea, tanto de la Unidad de España de la Dirección General de Empleo e Igualdad de Oportunidades como de la Unidad de Auditoría. El objetivo de la reunión fue el de aclarar las modificaciones introducidas por la nueva reglamentación comunitaria en el ámbito del Fondo Social Europeo, poner de manifiesto problemas detectados en el período 2000-2006 que no deberían repetirse en el futuro y presentar el borrador de norma sobre gastos subvencionables por el FSE en el período de programación 2007-2013.

1.2. Establecimiento de los sistemas de gestión y control

La gestión y control del Programa Operativo involucra, además de a las Autoridades de Gestión, Certificación, y Auditoría, a los Organismos Intermedios a los que la Autoridad de Gestión encomienda diversas funciones y tareas y que constituyen una parte fundamental del sistema.

En el caso del PO FSE de Murcia, 2007-2013, el Organismo Intermedio (Dirección General de Economía y Planificación) asume la mayor parte de las funciones de la Autoridad de Gestión. El Programa Operativo contempla asimismo, que la Comunidad Autónoma pueda nombrar a su vez organismos intermedios dentro de su ámbito, a los que podrá encomendar parte de las funciones que han sido atribuidas por el Programa Operativo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

El artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece la obligación por parte de los Estados Miembros de la UE de remitir una descripción de sus sistemas de gestión y control. La descripción de los sistemas se refiere a cada Programa Operativo, por lo que en cada descripción intervienen una serie de organismos que son la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio, la Autoridad de Certificación y la Autoridad de Auditoría. La Autoridad de Gestión remitió a los Organismos Intermedios en septiembre de 2007 unas instrucciones al objeto de facilitar la tarea de elaboración de la descripción de los sistemas. Las instrucciones contenían, además de los requisitos que la normativa comunitaria establece al respecto, el “checklist”

o listado de comprobación que servirá de base a las Autoridades de Auditoría para realizar la evaluación de los sistemas y que debe tenerse en cuenta a la hora de proceder a la descripción de los sistemas de gestión y control.

Por parte del Organismo Intermedio de la Comunidad Autónoma, siguiendo esas directrices, se ha procedido a la elaboración de los Sistemas de Gestión y Control que fueron remitidos a la UAFSE, a finales del mes de febrero de 2008.

Este sistema se completa con la suscripción de un acuerdo entre la Autoridad de Gestión de la UAFSE y la Dirección General de Economía y Planificación, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en calidad de Organismo Intermedio del PO. Este acuerdo recogerá la descripción de las funciones que se le encomiendan al Organismo Intermedio, bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión del PO.

Para facilitar la tarea, a la vez que se garantiza la coherencia del conjunto del sistema, se ha elaborado, por parte de la Autoridad de Gestión de los POs FSE, un modelo de acuerdo que ha sido sometido a la consulta de los Organismos Intermedios.

2. Medidas de evaluación y seguimiento

2.1. Evaluación de los Programas Operativos

En el año 2007 las actividades de evaluación se han centrado mayoritariamente en los Programas Operativos del nuevo periodo de programación 2007-2013. En concreto, por una parte se culminó la realización de los informes de evaluación “ex ante” de los distintos programas pertenecientes a los objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo, así como de los Programas Operativos Plurirregionales de Adaptabilidad y Empleo y de Lucha contra la Discriminación y por otra, se sentaron las bases para la puesta en marcha del nuevo sistema de evaluación continua.

Las evaluaciones “ex ante” se han realizado bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación “ex ante” tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los Programas Operativos e incrementar la calidad de la programación. Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las

prioridades de la Comunidad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

En lo que respecta a los Programas Operativos del Objetivo de Convergencia, en el caso del Estado español, se ha realizado un informe para cada uno de los Programas Operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo Convergencia.

En lo relativo a los Programas Operativos del Objetivo de Competitividad Regional y Empleo, se ha realizado un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

En los informes de evaluación “ex ante”, de acuerdo con el documento metodológico y de Orientaciones de la Comisión número uno, sobre dicha evaluación y de la experiencia del periodo anterior, se ha hecho especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Evaluación del análisis socio-económico y de la pertinencia de la estrategia de los Programas Operativos en relación con las necesidades identificadas.
- Evaluación de las bases fundamentales de la estrategia en cuanto a jerarquía de los objetivos, resultados e indicadores, y de su consistencia.
- Evaluación de la coherencia de la estrategia diseñada en relación con la estructura de la misma, los recursos financieros destinados y su concentración (coherencia interna) y las políticas regionales, nacionales y las orientaciones estratégicas de la Comunidad, y directrices integradas para el Crecimiento y el Empleo (coherencia externa). Se ha tenido en cuenta la incorporación en la estrategia de las prioridades horizontales de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, la protección al medio ambiente y la inversión en I+D+I.
- Valoración de los resultados esperados y del impacto.
- Evaluación de los sistemas de implementación propuestos.

Bajo la perspectiva de la evaluación continua se han sentado las bases para la puesta en marcha de las nuevas exigencias reglamentarias en este ámbito. Dentro del marco del partenariado que se sigue en el proceso de evaluación con la Unidad de Evaluación de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea, se han celebrado varias reuniones en las que se han fijado las principales orientaciones a seguir en los procesos de evaluación continua que deberán desarrollarse a lo largo del periodo de programación 2007-2013.

Desde el plano nacional, igualmente se han mantenido diversas reuniones con los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, de las Comunidades Autónomas y de las Instituciones nacionales que participan en los programas 2007-2013, de cara a fijar en la medida de lo posible criterios comunes en los ejercicios de evaluación que de los diversos Fondos que intervienen en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (FEDER, Fondo de Cohesión, FSE), deben llevarse a cabo.

Hay que destacar que a lo largo del desarrollo de los programas del periodo 2007-2013, la evaluación de las acciones financiadas con el FSE va a jugar un papel esencial de cara a facilitar el cumplimiento de los objetivos que se ha marcado España, tanto en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España como en los diferentes Programas Operativos. Es necesario remarcar que respecto al periodo de programación 2000-2006, cambia el sistema de evaluación; ya no existe la obligación de llevar a cabo una evaluación intermedia con una actualización posterior, sino que la evaluación se utilizará como un instrumento de gestión más, un instrumento que permitirá detectar cuando el Programa Operativo se desvía de los objetivos establecidos.

En este sentido, atendiendo a las recomendaciones en materia de evaluación para el periodo 2007-2013 recogidas básicamente en el Documento de Orientaciones número 5, y de acuerdo con el Reglamento 1.083/2006, las evaluaciones serán de dos tipos: estratégicas y operativas.

Las evaluaciones estratégicas responden a la prioridades del nuevo periodo 2007-2013 de evaluar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer esta contribución lo más visible posible. En este contexto, las evaluaciones estratégicas planteadas por España actuarán desde diferentes puntos de vista. Estimarán el impacto macroeconómico de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Cohesión y la pertinencia de la coherencia de la estrategia a nivel nacional y regional. Propondrán ajustes en función de las modificaciones sufridas por el entorno socioeconómico o en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales. Y evaluarán temas específicos que presenten una importancia estratégica y sobre las prioridades horizontales definidas.

En base a tres prioridades que se consideran de gran relevancia en el interior de los programas FSE 2007-2013 en España se van a llevar a cabo las siguientes evaluaciones estratégicas:

- Año 2009. Evaluación sobre la integración del principio horizontal de igualdad de oportunidades en los programas operativos.
- Año 2009. Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principio horizontal en los programas del FSE.

- Año 2012. Evaluación sobre las acciones dirigidas al colectivo de inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los años de realización de estas evaluaciones se han hecho coincidir con la obligación de realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29.2 del Reglamento (CE) 1083/2006, en la medida en que habrá determinados elementos como las buenas prácticas detectadas en estos ámbitos, informaciones y conclusiones de las evaluaciones estratégicas temáticas, que formarán parte de dichos informes.

Por otro lado, a través de las evaluaciones operativas, se evaluarán los progresos realizados en los diferentes Programas Operativos mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, y la eficacia y eficiencia de los Programas.

Es necesario definir por una parte, una serie de indicadores de alerta a nivel financiero y a nivel físico, dentro de la batería de indicadores definidos en los Programas Operativos, que van a ser objeto de una especial vigilancia. Cuando superen determinados umbrales en relación con los objetivos programados, hay que analizar desde el Área de Evaluación de la Unidad Administradora del FSE, en colaboración con los Órganos Intermedios de los programas, las causas de dichas desviaciones y valorar si se debe a situaciones transitorias o a problemas de naturaleza estructural y por tanto necesitan una evaluación más en profundidad e incluso una modificación del Programa Operativo.

Hay que sumar a las evaluaciones anteriores los informes de evaluación sobre los planes de comunicación. Entre otros aspectos, se analizará la ejecución, la gestión y seguimiento, la eficacia, el impacto y los desafíos de las actividades en materia de información y publicidad. Se realizarán dos evaluaciones, una en 2010 y otra en 2013.

El Estado español a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en concreto el Área de Evaluación de la Unidad Administradora del FSE, llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Elaborará el Plan de Evaluación, con las evaluaciones a realizar, calendario y recursos físicos y financieros necesarios.
- c) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- d) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que participan en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- e) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.

f) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.

g) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Gestión, Certificación y de Auditoría.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos, con el fin de garantizar su utilidad social.

En 2007 han comenzado las reuniones tendentes a la elaboración de una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

Por su parte, el Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE de Murcia, 2007-2013 (Dirección General de Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), que participa en el proceso de evaluación como miembro del el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación de las intervenciones financiadas por los fondos estructurales y de cohesión en el período 2007-2013, y del Grupo Técnico de Evaluación de las intervenciones financiadas por el FSE, es el organismo encargado de organizar las evaluaciones operativas que sea necesario realizar del Programa Operativo de Murcia, en función de las indicaciones establecidas por el Plan de Evaluación del FSE y las directrices de las Guías Metodológicas que se están elaborando para la realización de las Evaluaciones Operativas del FSE.

Por otra parte, colaborará con la Autoridad de Gestión en el suministro de la información que le sea requerida para la realización de las evaluaciones estratégicas que está previsto realizar.

2.2. Sistema informático de seguimiento FSE2007

De conformidad con el artículo 60, apartado c) del Reglamento (CE) 1083/2006, la Autoridad de Gestión garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al programa operativo y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha previsto como sistema de registro de datos el sistema informático FSE2007, que permitirá disponer de toda la información relevante de las distintas Autoridades que intervienen en la gestión del FSE, teniendo en cuenta la separación de funciones que estipula el artículo 58 b) del Reglamento (CE) 1083/2006. En lo que respecta a la Autoridad de Gestión, el sistema permitirá las tareas de carga de toda la programación FSE y de seguimiento de la ejecución financiera y física de los Programas Operativos 2007-2013. En lo que concierne a la Autoridad de Certificación, el sistema soportará y registrará todos los procedimientos de certificación y pago de los gastos que tengan lugar. Por último, en relación con la Autoridad de Auditoria, se registrarán todas las actuaciones de auditoria y control que se realicen.

En 2007 se ha continuado con los trabajos iniciados en 2006. Para el diseño de los requisitos de seguimiento se contó con la participación de las Comunidades Autónomas. En noviembre se enviaron a todos los Organismos Intermedios los documentos de análisis de requisitos de la aplicación FSE2007 así como los documentos sobre formato de fichero de gastos y fichero de operaciones al objeto de que pudiesen comenzar con el diseño de sus sistemas informáticos compatibles con el de la Autoridad de Gestión.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista de la documentación arriba señalada remitida por la UAFSE, hizo varias observaciones a los documentos, participando junto con la CA de Andalucía, en una reunión con la UAFSE, en Enero 2008, donde fueron analizadas las observaciones realizadas por ambas Comunidades, estando a la espera de que se nos envíen los documentos definitivos y se implante el programa.

Por otra parte, el Organismo Intermedio del PO FSE de Murcia (Dirección General de Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) en la medida en que el estado de desarrollo de FSE2007 lo permite, está diseñando su propia plataforma informática que facilite la gestión, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa Operativo, y le permita la transmisión de la información e intercomunicación correspondiente con la aplicación de la UAFSE (FSE2007).

2.3. Constitución del Comité de Seguimiento

La reunión de constitución del Comité de Seguimiento del PO FSE de Murcia, 2007-2013, tuvo lugar el día 22 de febrero de 2008.

En esta primera reunión, además de aprobar su Reglamento de Funcionamiento Interno, se discutieron los Criterios de Selección de Operaciones, que posteriormente fueron sometidos a aprobación por procedimiento escrito.

Asimismo, la Autoridad de Gestión informó al Comité de Seguimiento de diversos aspectos relacionados con el establecimiento de los sistemas de gestión y control, la aplicación informática, la puesta en marcha del sistema de evaluación y la elaboración de los Planes de Comunicación.

3. EJECUCION POR EJES PRIORITARIOS

3.1. Eje 1 (para cada uno de los ejes prioritarios, salvo para el eje de asistencia técnica, que se cumplimentará en el apartado 6)

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

3.1.1. Análisis cuantitativo de la ejecución

3.1.1.1. Información relativa a los avances físicos y financieros de la prioridad

Cuadro 8: Indicadores de realización y resultados (eje / temas prioritarios)³

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

Cuadro 8 Bis: Distribución regional

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

3.1.1.2. Ayuda por grupos destinatarios

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

Cuadro 9: personas participantes por categorías: en el mercado laboral, por tramos de edad, por grupos vulnerables y por nivel educativo (total eje)

Cuadro 10: personas participantes por categorías: (total eje y temas prioritarios)⁴

3.1.2. Análisis cualitativo

3.1.2.1. Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente.

³ Si los datos todavía no están disponibles, se indicará cuando lo estarán y cuándo la autoridad de gestión las enviará a la Comisión.

⁴ Se podrá incluir opcionalmente por Ejes o por Temas Prioritarios.

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

- 3.1.2.2. Demostración de los efectos del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

- 3.1.2.3. Información sobre el porcentaje total de la asignación correspondiente a un eje prioritario utilizado de conformidad con el art. 34, apartado 2, del Reg. (CE) nº 1083/2006⁵, teniendo asimismo en cuenta lo indicado en el art. 3, apartado 7, del Reg. (CE) nº 1081/2006.

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

- 3.1.2.4. Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006:

- A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

- B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de los trabajadores inmigrantes y reforzar su integración social

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

- C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

- D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

- E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización

⁵ El FEDER y el FSE podrán financiar, con carácter complementario y sujeto al límite del 10% de la financiación comunitaria correspondiente a cada eje prioritario de un P.O., medidas comprendidas en el ámbito de intervención del otro Fondo.

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

3.1.3. Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

4. COHERENCIA Y CONCENTRACION

4.1. Descripción de la coherencia de las acciones financiadas por el FSE con las acciones emprendidas con arreglo a la Estrategia Europea de Empleo en el marco de los programas nacionales de reforma⁶ y los planes de acción nacionales para la inclusión social, y del modo que contribuyen a ellas.

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

4.2. Descripción del modo en que las acciones del FSE contribuyen al cumplimiento de las recomendaciones y los objetivos comunitarios en materia de empleo en el ámbito de la inclusión social, la educación y la formación (art. 4, apdo. 1 del Reg. (CE) n° 1081/2006)⁷

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

5. GESTION FINANCIERA Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Se han recibido de la Comisión, con fechas 2 de enero y 3 de marzo de 2008, los importes de 1.514.879,26 € y 2.272.318,89€ respectivamente; sumando un total de 3.787.198,15€ en concepto de prefinanciación.

⁶ Según el art.29, apdo. 1 del Reg. (CE) n° 1083/2006, a partir de 2007, cada Estado Miembro incluirá en el informe anual sobre la ejecución de su programa nacional de reforma una sección sucinta sobre la contribución de los programas operativos cofinanciados por los Fondos a la ejecución del programa nacional de reforma

⁷ Los Estados Miembros se cerciorarán de que las acciones apoyadas por el FSE sean coherentes con la Estrategia Europea de Empleo y contribuyan a las acciones emprendidas en virtud de ella. En particular, velarán por que la estrategia prevista en el MERN y las acciones previstas en los Programas Operativos contribuyan a la realización de los objetivos y prioridades de la citada Estrategia en cada uno de los Estados Miembros dentro del marco de los programas de reforma nacionales y de los planes nacionales a favor de la inclusión social.

Cuadro 11: Gasto presentado por la Autoridad de Certificación e informe de pagos

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

Cuadro 12: Tabla de ejecución en relación con la regla n+2

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

6. ASISTENCIA TÉCNICA

6.1. Explicación del uso que se ha hecho de la asistencia técnica

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

6.2. Porcentaje del importe de la contribución del FSE asignada al P.O. que se ha destinado a asistencia técnica

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”

7. INFORMACION Y PUBLICIDAD

7.1. Medidas adoptadas en materia de información y publicidad sobre el Programa Operativo

El día 27 de noviembre ha tenido lugar en Madrid, en el Consejo Económico y Social, el acto oficial de presentación de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 en España, en cumplimiento de lo que establece el artículo 7.2, apartados a) y b) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión. El acto fue inaugurado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y contó con una nutrida representación de las Comunidades y Ciudades Autónomas, los Organismos Intermedios de los Programas Operativos Plurirregionales, la Comisión Europea y otros organismos. Con el objetivo de proporcionar a todos los asistentes una panorámica general de todos los Programas Operativos del FSE se organizaron una serie de mesas redondas en las que se dio la oportunidad a los responsables de los mismos de explicar cuestiones concretas de interés de sus Programas. Las mesas redondas se dividieron en Programas Operativos de Objetivo de Convergencia, de Competitividad Regional y Empleo, del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo y del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación.

Por otro lado, en lo que respecta en general a las medidas de información y publicidad del período 2007-2013, como señala el Considerando segundo

del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, la experiencia demuestra que los ciudadanos de la Unión Europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la UE en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna. Los nuevos reglamentos comunitarios prevén la elaboración de un plan de comunicación que determine al detalle las medidas en materia de información y publicidad de cada Programa Operativo.

Con el objeto de coordinar y hacer coherentes las medidas de información que se apliquen en todo el territorio español, se ha creado una red nacional para información y publicidad, llamada Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), a instancias de la Unidad Administradora de FSE y la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, constituida por los representantes de las Autoridades de Gestión de la AGE y de las CCAA para los temas de información y publicidad de los fondos FSE y FEDER. Se pretende a través de ella coordinar y apoyar los trabajos necesarios de los organismos representados en el seno de dicho Grupo para la planificación, desarrollo y seguimiento de las medidas de comunicación vinculadas a los Programas Operativos regionales.

Las reuniones del Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad han tenido el objetivo de fijar unas pautas básicas que sirvan de apoyo a las distintas regiones en su elaboración de los distintos planes de comunicación, exigidos en el actual periodo de programación. Se ha acordado que la evaluación de las medidas de información y publicidad se llevará a cabo en 2010 y 2013, como un anexo de la evaluación general, siguiendo las pautas de una guía metodológica, facilitada por la Autoridad de Gestión, de modo que se aplicará la misma metodología a todos los Planes de Comunicación aprobados por la Comisión. Se ha acordado la posibilidad de escoger, por parte de las Comunidades Autónomas, si sus Planes de Comunicación competen a un solo fondo, FSE y FEDER, o bien elaborar uno conjunto para ambos.

Este ha sido el caso de los Programas Operativos Regionales de la Región de Murcia, acordándose la elaboración de un único Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia, 2007-2013.

En cuanto a los responsables en materia de información y publicidad, la coordinación de las acciones del Plan la asumirán, en estrecha colaboración con los responsables en materia de información y publicidad de las Autoridades de Gestión, el representante elegido por los Organismos Intermedios de los Programas Operativos regionales de los Fondos afectados, que pasará a formar parte del Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad.

La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las Autoridades de Gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

La Dirección General de Economía y Planificación, como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia y del PO Fondo de Cohesión-FEDER, participa en dicho Grupo.

Respecto a los Planes de Comunicación de los Programas Operativos Plurirregionales, es la Unidad Administradora del FSE la que tiene la responsabilidad de elaborarlos. En el caso del Plan de Comunicación del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación y en el del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, se ha iniciado una primera ronda de petición de información a los Organismos Intermedios que aplicarán las actividades de información en el seno de sus competencias, para recoger en coordinación con ellos aquellas propuestas que consideren oportunas y realizables, a fin de incorporarlas a los Planes. Los avances y acuerdos que hayan resultado en el Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad, se trasladarán a estos Planes. En todo caso, las acciones que se lleven a cabo a través de estos Planes Plurirregionales complementarán lo realizado por las Comunidades Autónomas, dado que se desarrollan en todo el territorio nacional.

En cuanto al Plan del Programa Operativo de Asistencia Técnica y Cooperación Transnacional e Interregional, contendrá medidas de apoyo de comunicación de ámbito nacional y de difusión de las acciones transnacionales que cofinancie.

La Unidad Administradora del FSE, por su parte, pertenece a la Red INIO de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea. Dicha red está compuesta por 27 miembros, uno por cada Autoridad de Gestión del FSE de cada Estado Miembro.

El INIO ha convocado reuniones para orientar y debatir asuntos relacionados con las acciones de comunicación de los estados miembros. Existe en su seno un intercambio de ideas y se comparten experiencias que han demostrado ser eficaces en su aplicación o diseño.

En el portal web de la Autoridad de Gestión del FSE (www.mtin.es/uafse/) y en la del Organismo Intermedio (www.sifemurcia-europa.es), se ha presentado, junto con el MENR y los distintos Programas Operativos, toda la normativa y la documentación disponible en cada momento.

Por último, el 9 de mayo se izó la bandera durante una semana en la sede de la Unidad Administradora del FSE, tal como exige el artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión. Para años sucesivos la bandera permanecerá izada con carácter permanente, junto con la bandera española.

7.2. Indicadores, que en su caso se recojan en el Plan de comunicación del Programa Operativo, incluso en forma de cuadros con arreglo al epígrafe 3.

“INFORMACIÓN NO DISPONIBLE”